Año de 1967 Miércoles 7 de Junio Núm. 68

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1563

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de viruela ovina, en el término municipal de Monterrubio y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 1 de junio de 1967.

El Gobernador Civil

1503

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 24 de mayo de 1967, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde D. Miguel Canto Borreguero:

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Testimoniar enhorabuena al Concejal don Luis de Andrés Soler por el feliz natalicio de su nueva hija.

3.° Agradecer anunciada visita al Ayuntamiento de un grupo de periodistas iberoamericanos asistentes a cursillo de información sindical, facultándose a la Alcaldía para disponer lo pertinente en punto a su recepción.

4.° Ofrecer repostero de adorno con el blasón de la ciudad para la Capitanía General de la 7.ª Región, a la que Segovia pertenece, complaciendo el ruego formulado por aquélla.

5.° Contribuir con mil pesetas a la cuestación del «Día Nacional de Caridad».

6.° Concertar una suscripción a la revista oficial de la Cruz Roja Española, publicación de dicha benemérita Institución.

7.° Convocar concurso para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Guarda de los Depósitos del agua, vista la renuncia de la Junta Calificadora de Destinos Civiles a cubrirla por sí, con personal de la Agrupación Temporal Militar, y proceder a la redacción de las bases del mismo.

8.° Señalar imposibilidad de conceder ayuda económica solicitada por un empleado municipal para atenciones de colocación de aparato protésico dental.

9.° Interponer recurso de reposición contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo anulatoria de licencia de obra municipal para la construcción de edificio por «Inmobiliaria San Agustín» en la calle de este nombre, debiendo darse cuenta de la decisión adoptada por razones de urgencia, al Pleno Consistorial, a sus efectos.

10. Interponer recurso contencioso administrativo contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo sobre alineación de edificio proyectado por «Inmobiliaria San Agustín» en la calle de este nombre, debiendo darse cuenta de la decisión al Pleno Consistorial, a sus efectos, en la primera sesión que celebre.

11. Dejar sobre la Mesa expediente relativo a apertura de taller de reparaciones de vehículos en la finca número 15 de la calle de Romero.

12. Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a don Amalio Arribas para construcción de garage en el patio de la finca número 19 de la calle de Santo Domingo; a don Agustín Diez para cobertura de patio, para ampliación de locales comerciales, en calle de Muerte y Vida, número 23; a don Angel López Bernardos para modificación de tabiquería en vivienda de la casa, número 116 de la calle de José Zorrilla; a don Ricardo Olmos Serna para demolición de la casa número 5 de calle de San Alfonso Rodríguez; a don Rufino Rodríguez para construcción de nave industrial en el polígono «Cerro de la Horca», y a «Talleres JYSA, S. A.» para construcción de nave industrial en igual polígono.

13. Estimar reclamación de don Melchor Hernando contra inclusión de finca de su propiedad sita en la calle de Las Nieves núm. 16 en el Padrón del Arbitrio sobre solares sin edificar, más no así la también formulada en igual sentido por lo que se refiere al recurso Especial para amortización de empréstitos.

14. Aprobar propuesta de la Intervención de Fondos sobre pagos pendientes por expropiaciones de fincas en la Albuera para la construcción de la Ciudad Deportiva.

15. Proceder a la venta de un lote de chatarra y material inservible existentes en los almacenes municipales.

16. Aprobar propuesta de ejecución de reparaciones y mejoras en la Piscina Florida, con mira al público servicio de la misma durante la próxima temporada de verano.

17. Autorizar diversos pagos y gastos, en número de once.

18. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados presentadas por la Intervención, disponiendo el abono de las mismas.

Segovia, 31 de mayo de 1967.—El Secretario habilitado, *Mariano Grau*. V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto*.

1536

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Tribunal de oposiciones para proveer en propiedad una plaza vacante de Oficial de la escala Técnico-Administrativa

Constituido este Tribunal el día de ayer, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 9.° del Decreto de 10 de mayo de 1957, y en la Base 19 de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de la escala Técnico-administrativa de este Ayuntamiento, ha acordado señalar el día 3 de julio próximo y hora de las seis de la tarde para dar comienzo a los ejercicios de dichas oposiciones, que se celebrarán en el Salón de actos de la Casa Consistorial.

Lo que de conformidad a lo establecido en el mencionado artículo del aludido Reglamento de Oposiciones y Concursos, se hace público en este periódico oficial y en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial.

Segovia, 2 de junio de 1967.—El Presidente, *M. Fernández*.

1511

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «Dehesilla de Casasola», número 203 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia de Segovia, término municipal de Pedraza de la Sierra, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha 11 de julio de 1967, a las nueve de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores, sobre los que atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Plá, comenzándose por el punto donde el Camino de Pedraza a Navafría entra en el monte.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

1537

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por Hermanos Blanco, S. L., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Acondicionamiento de la red de caminos principales de la zona de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de abril de 1967. — El Director, P. D. (ilegible).

1507

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por don Epifanio Sanz Galindo, domiciliado en Rapariegos, en solicitud de autorización para la instalación en Rapariegos de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de cemento, cuyo recorrido de 518 metros de longitud tendrá su origen en la línea San Cristóbal de la Vega-Rapariegos propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 20 kVA., en las proximidades de la carretera de Cuéllar, en término municipal de Rapariegos.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su con-

junto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 7 de marzo de 1967 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 45.962,22 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de estos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 30 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago*.

1471

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

Por Eléctrica Segoviana, S. A., domiciliada en Segovia, calle Juan Bravo, 30, se ha solicitado la declaración en concreto de la utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre de paso de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica:

Línea de alta tensión trifásica a 15 kv, con un recorrido total de 2.589,58 metros de longitud, con origen en la subestación de Unión Eléctrica Madrileña, situada en el kilómetro 58,420 de la carretera de Segovia a Arévalo, término municipal de Arévalo, provincia de Avila, finalizando en el centro de transformación de Martín Muñoz de la Dehesa, provincia de Segovia, correspondiendo a esta provincia un tramo con una longitud de 2.040 m. que ha de discurrir por término de Martín Muñoz de la Dehesa. El conductor a emplear será de Aluminio-acero de 54,59 mm2, los apoyos de alineación de hormigón, y los de ángulo y anclaje, de celosía metálica.

Lo que se somete a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, presentar los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación de Industria (Plaza Andrés Laguna, 2) en plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Segovia, 27 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas*.

1417

Comisaría de Aguas del Duero

Resolución otorgando concesión aprovechamiento de aguas

Don Benigno García Martín, en representación de su hermana política doña Daniela de la calle Alonso, y 5 más, vecinos de Fresneda de Cuéllar (Segovia), en solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de 2,00 l/s. del río Pirón, en término municipal de Fresneda de Cuéllar, con destino a riego.

RESULTANDO que tramitado el expediente en forma reglamentaria, fue publicada la petición en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de noviembre de 1965 y en los Boletines Oficiales de las provincias de Segovia, Valladolid, Zamora y Salamanca, a los efectos de presentación de proyectos en competencia, no presentándose más que el de los peticionarios, al que acompañaron el Resguardo del 1 por 100 del presupuesto de obras a realizar en terrenos de dominio público y el documento que acredita estar poseyendo como dueños la finca que pretenden regar, de conformidad con lo que dispone el artículo 159 de la vigente Ley de Aguas.

RESULTANDO que remitido el proyecto a informe del Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 le devolvió informado con fecha 4 de enero de 1966, en el sentido de que este aprovechamiento interfiere los planos de la Confederación, al estar situado en la zona regable de los riegos meridionales, lo cual sin embargo, puede no ser obstáculo a la concesión, imponiendo la prescripción que, cuando las tierras a regar queden dominadas por algún canal construido por el Estado, como consecuencia de los riegos meridionales, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse a la nueva zona regable y tendrán que sujetarse a las nuevas normas y someterse a los Reglamentos y al pago del canon que se fije para la zona regable.

RESULTANDO que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias anteriormente citadas y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar, se presentó una reclamación formulada por «Iberduero S. A.», alegando que el presente aprovechamiento no estaba incluido en los Planes de riego que el Estado debió confeccionar en el trienio 1927-1929, de cuya reclamación se dió vista a los peticionarios, los cuales la contestaron mediante el escrito que obra unido al expediente solicitando su desestimación.

RESULTANDO que designado el Ingeniero encargado de la 3.ª Zona para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe proponiendo se acceda a lo solicitado, fijando las condiciones por las cuales estima debe concederse la concesión, y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

RESULTANDO que ha informado favorablemente el proyecto, la Jefatura Agronómica de la provincia de Segovia.

RESULTANDO que asimismo ha informado favorablemente el proyecto el Instituto Nacional de Colonización, Delegación de Valladolid.

RESULTANDO que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha dictaminado informando favorablemente el mismo, proponiendo la desestimación de la reclamación formulada y que se conceda la autorización solicitada.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y que todos los Organismos que han conocido en él no ven inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

CONSIDERANDO que procede desestimar la reclamación formulada por «Iberduero, S. A.», porque están aún muy lejos de alcanzarse la superficie de terreno y el volumen de agua destinables al riego, previstos en el párrafo a) de la O. M. de 25 de marzo de 1935, aprobatoria del Plan de aprovechamientos hidráulicos de la Cuenca del Duero, en relación con el primer párrafo del artículo 17 del Real Decreto-Ley de 23 de agosto de 1926, de concesión de Saltos del Duero; careciendo dicha Sociedad de derecho a oponerse a concesiones de aprovechamientos, ni a indemnizaciones de ninguna clase, aunque produzcan consumo de agua, hasta que se alcance tales superficies y volúmenes, que fueron fijados para dejar ampliamente atendidos los riegos de todos los terrenos de la cuenca hidrográfica a los que racionalmente pueden aplicarse sus beneficios.

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura ha resuelto desestimar la reclamación formulada, otorgando la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a doña Amparo Sastre de la Fuente, doña Juliana Sastre Albertos, doña Ricarda Sastre Albertos, don Raimundo de la Calle, doña María Trinidad de la Fuente y doña Daniela de la Calle Alonso, autorización para derivar, mediante elevación un caudal total continuo equivalente a 2,05 litros por segundo del río Pirón, en término municipal de Fresneda de Cuéllar (Segovia) con destino al riego de 2,57 Has. en terrenos de su propiedad.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jaime Sáez Vera en mayo de 1965, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 123.023,29 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime necesario, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera; siendo de cuenta de los concesionarios todos los gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servic o en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda suscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, durante el plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero, y dejando a salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, y otorgados con anterioridad, sin que los concesionarios tengan derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizada por el Estado en esta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cual-

quiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de quince (15) pesetas, de conformidad con el artículo 164 apartado e) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas al traslado directo de esta Resolución a los interesados, se advierte a éstos de la obligación que tienen de presentar dicho documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, conforme al decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 1.° de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de 15 días que señala con carácter general el vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valladolid, 20 de mayo de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, *Luis Díaz Caneja*.

1538

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 (B. O. del 22 del mismo mes) sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal con cinco años en el ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (B. O. del 9 del mismo mes), por el presente se hace público el concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones, o por haberse producido las vacantes por otras causas.

Dichos cargos serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con los artículos 64 y siguientes en relación con el artículo 85 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, para Jueces de Paz propietarios y sustitutos y los artículos 58 y siguientes, en relación con el artículo 68 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956 para los Fiscales de Paz propietarios y sustitutos.

Juzgado de Cuéllar

Juez de Paz propietario de Cuevas de Provanco.

Id. íd. de Vegafría.

Juez de Paz sustituto de Pinarnegrillo.

Fiscal de Paz propietario de Fuente del Olmo de Iscar.

Fiscal de Paz sustituto de Pinarnegrillo.

Id. íd. de San Cristóbal de Cuéllar.

Juzgado de Riaza

Juez de Paz sustituto de Riahuelas.

Fiscal de Paz sustituto de Valdevacas de Montejo.

Juzgado de Santa María de Nieva

Fiscal de Paz propietario de Bercial.

Juzgado de Segovia

Juez de Paz propietario de Brieva.

Id. íd. de Otones de Benjumea.

Id. íd. de San Ildefonso.

Juez de Paz sustituto de Juarros de Riomoros.

Fiscal de Paz Propietario de Cantimpalos.

Fiscal de Paz sustituto de Veganzones.

Juzgado de Sepúlveda

Juez de Paz propietario de Hinojosas del Cerro.

Id. íd. de Arcones.

Id. íd. de Valle del Tabladillo.

Fiscal de Paz sustituto de Gallegos.

Id. íd. de Sebúlcor.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes acompañadas por los documentos que exigen los citados Decretos orgánicos en los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción respectivos dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Madrid, 2 de junio de 1967.—El Presidente.

SUBASTAS

1540

Ayuntamiento de Prádena

Subasta de terrenos para edificar

Con la debida autorización del Ministerio de la Gobernación y previo acuerdo municipal, se anuncia la siguiente subasta:

Una parcela de terreno propiedad de este Ayuntamiento, denominada «Eras de la Isilla y del Enebral» de 119.572 metros cuadrados de superficie, que linda:

Norte, camino de Riaza a Prádena y otros; Sur, carretera núm. 110 de Soria a Plasencia; Este, Felipa Martín Sanz y otros, y Oeste, Felipa Gil Sanz y hermanos, y otros.

El adjudicatario habrá de presentar ante la Comisión provincial de Urbanismo y este Ayuntamiento en plazo de 6 meses proyecto de urbanización primero, y de construcción después de toda la parcela, sobre la cual edificará una colonia veraniega a base de chalets u hoteles.

Plazo de ejecución de las obras, dos años, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por otros dos más si aprecia causa justificada, pasado el cual revertirán al mentado Ayuntamiento los terrenos e instalaciones no edificadas, sin devolución de cantidad alguna.

Tipo de tasación, cinco pesetas metro cuadrado, cuyo total asciende a 597.860 pesetas, que serán aumentadas o disminuidas con arreglo a las medidas exactas del terreno, debiendo pagarse la mitad del valor de la adjudicación al hacerse la adjudicación definitiva, y el resto, a los seis meses de ésta.

Los pliegos y demás documentos relativos a esta subasta, pueden examinarse en la Secretaría Municipal.

La garantía provisional exigida es del 2 por 100 de la tasación, que importa 11.957,20 pesetas.

La garantía definitiva es el 4 por 100 de la tasación, que importa 23.914,40.

Las plicas serán presentadas en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el Boletin Oficial de la provincia; éstas serán abiertas a las diez horas del siguiente hábil del término de su presentación en la Casa Consistorial.

Todos los gastos de anuncios, escrituras, reintegros y cuantos se deriven de esta subasta, incluidos los de Notario, correrán a cargo del adjudicatario.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación Municipal y demás legislación concordante de Régimen Local.

Modelo de proposición

D. ..., de ... años, estado ..., profesión..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la subasta de la parcela propiedad de este Ayuntamiento denominada «Eras de la Isilla y del Enebral» se compromete a su adquisición para contrucción de una colonia de chalets u hoteles, con sujeción a todas las condiciones impuestas, por el precio de ... pesetas. (Fecha y firma del proponente).

Prádena, 1.° de junio de 1967.—El Alcalde, Gregorio Bermejo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1496

SAMBOAL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Samboal, 30 de mayo de 1967.—El Alcalde, Eladio de Andrés.

1497

ARROYO DE CUÉLLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arroyo de Cuéllar, 30 de mayo de 1967.—El Alcalde, M. Pesquera.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CARBONERO DE AHUSÍN	1498
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	1519
LA MATILLA	1520
CHAÑE	1567
HONTORIA	1569

1499

CARBONERO DE AHUSÍN

Instruido expediente de habilitación de un crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero de Ahusín, 30 de mayo de 1967.—El Alcalde, Isidro Centeno.

1517

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, un presupuesto extraordinario formado para pago de la segunda aportación con destino a la construcción de un Colegio Menor en Segovia, estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 30 de mayo de 1967.—El Alcalde, S. Hurtado.

1516

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, un presupuesto extraordinario formado para Construcción de pistas polideportivas en el Campamento Alto de Los Leones de Castilla del Frente de Juventudes, estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 30 de mayo de 1967.—El Alcalde, S. Hurtado.

1518

Alcaldía de Veganzones

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado llevar a efecto las obras precisas para la instalación de alumbrado público en esta localidad, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Veganzones, a 31 de mayo de 1967.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

1521

Alcaldía de Torre Val de San Pedro

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la instalación del mobiliario correspondiente en las dependencias municipales, en la Secretaría municipal quedan de manifiesto los pliegos respectivos por espacio de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Torre Val de San Pedro a 29 de mayo de 1967.—El Alcalde, Victoriano Santiuste.

1522

SANCHONUÑO

EDICTO

Este Ayuntamiento instruye expediente para traslado del Matadero municipal del edificio núm. 27 de la calle de la Procesión al edificio número 1 de la calle de Gomezserracín, por amenazar ruina el primero de ellos y no reunir las debidas condiciones higiénicas para este cometido y demás circunstancias que en dicho expediente se detallan y al objeto de la oportuna información pública, se hace público por espacio de un mes mediante la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a los efectos pertinentes.

Sanchonuño, 31 de mayo de 1967. El Alcalde, F. Rico.

1524

TABANERA LA LUENGA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1966, así como la concerniente a la administración del patrimonio, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Tabanera la Luenga, 31 de mayo de 1967.—El Alcalde-Presidente, Ceferino Caldevilla.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CARBONERO EL MAYOR	1528
SANGARCÍA	1571

1523

OTONES DE BENJUMEA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondiente al ejercicio de 1966, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Otones de Benjumea, 31 de mayo de 1967.—El Alcalde, Julián Medina.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes

ENCINAS 1546
LA CUESTA 1550
SAN MARTÍN Y MUDRIÁN 1551
BERNARDOS 1560

1526

CODORNIZ

EDICTO

Confeccionados que han sido por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios siguientes:

Vehículos por circulación por la vía pública.
Arbitrios de rústica y urbana.
Idem de canalones y albañales.
Idem de ganado vacuno, mular, caballar, asnal, cabrío y lanar.
Idem canin o y cerda.
Idem de carruajes y bicicletas.

Los cuales se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien quiera examinarle por el plazo de quince días hábiles.

Codorniz, 1 de junio de 1967.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

1527

SANCHONUÑO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1965 y 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sanchonuño, 1 de junio de 1967.—El Alcalde, F. Rico.

1529

CABEZUELA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabezuela, 1 de junio de 1967.—El Alcalde, Faustino Gómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PELAYOS DEL ARROYO 1544
SOTOSALBOS 1545
CANTIMPALOS 1547
LASTRAS DE CUÉLLAR 1548
LAGUNA DE CONTRERAS 1553
MATA DE CUÉLLAR 1572
PARADINAS 1573

1530

NAVALILLA

EDICTO

Redactado por el señor Ingeniero don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, el proyecto de saneamiento de esta localidad, y aprobado por el Ayuntamiento dicho proyecto en sesión del día 31 de mayo actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de oir reclamaciones.

Navalilla, 31 de mayo de 1967.—El Alcalde, Teodoro Díez.

1531

SAN ILDEFONSO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de compra de dos parcelas de terreno sobrantes de vías pecuarias, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Ildefonso, 2 de junio de 1967. El Alcalde, Felipe E. Rapp.

1532

SAUQUILLO DE CABEZAS

Instruido expediente de habilitación número 2 de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, 31 de mayo de 1967.—El Alcalde, E. Barrio.

1533

SAUQUILLO DE CABEZAS

Instruido expediente de suplemento número 1 de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, 31 de mayo de 1967.—El Alcalde, E. Barrio.

1540

Ayuntamiento de Prádena

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de enajenación de las parcelas de propiedad municipal, denominadas «Eras de la Isilla y del Enebral», se halla de manifiesto en la Secretaría municipal en unión de los demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Prádena, 1 de junio de 1967.—El Alcalde, Gregorio Bermejo.

1548

CANTIMPALOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de adquisición de un solar para construcción de un Grupo Escolar, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cantimpalos, 3 de junio de 1967.—El Alcalde, Francisco Gil.

1547

JEMENUÑO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del pasado mes de mayo, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de cinco pedazos de terreno adjudicados por Concentración Parcelaria, en este término, un pedazo de terreno erial al sitio de Las Aleras y una finca rústica al sitio del Montecillo de Santovenia, pertenecientes a los propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción de Casa Consistorial, se abre información pública, por término de quince días, para oir cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Jemenuño, 2 de junio de 1967.—El Alcalde, Teodoro Martín.

1549

ARCONES

Instruido expediente de suplemento de crédito para atender a los mayores gastos calculados en el presupuesto extraordinario sobre pavimentación de la plaza y calle de Castillejo, se hace público por medio del presente que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arcones, 2 de junio de 1967.—El Alcalde, Angel Arribas.

1552

FUENTIDUEÑA

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 1.º de junio los repartos de arbitrio municipal de rústica y urbana correspondientes al año actual de 1967, así como los repartos de arbitrios municipales de tránsito de ganadería por la vía pública, desagüe de canalones y reparto de terrenos incultos del ejercicio de 1966, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación y se procederá al cobro de los mismos.

Fuentidueña, 2 de junio de 1967.—El Alcalde, Bonifacio Palomar.

1561

NAVAS DE ORO

Instruido expediente de suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navas de Oro, 2 de junio de 1967. El Alcalde.

Hermandades Sindicales

1447

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdesimonte

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los encuadrados en esta Hermandad Sindical que el próximo 6 de junio y hora de las trece en primera convocatoria y media hora después en segunda, se celebrará en el lugar de costumbre asamblea plenaria, a fin de someter a aprobación de la misma la liquidación del año anterior y presupuestos de ingresos y gastos del año actual.

Valdesimonte, 20 de mayo de 1967. El Jefe de la Hermandad, Honorio Pascual.

1509

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sauquillo de Cabezas

Subasta de pastos

El próximo día 15 de junio y hora de las trece, se celebrará en el local de esta Hermandad subasta de pastos para 1.450 lanares de la temporada verano-otoño, comprendida por período de 25 de julio a 31 de octubre de 1967.

Sauquillo de Cabezas, 31 de mayo de 1967.—El Jefe de la Hermandad, Antonio Barrio.

1534

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mata de Cuéllar

ANUNCIO

Se hace público que están confeccionados los padrones de derrama general, para sostenimiento de esta Hermandad y sus servicios, para el ejercicio del año en curso, quedando expuestos en la Secretaría de esta Entidad por un plazo de quince días.

Mata de Cuéllar a 1 de junio de 1967.—El Jefe de la Hermandad, Valdimiro Muñoz.

1541

GRUPO SINDICAL DE COLONIZACIÓN NÚM. 1.778

Montejo de la Vega de la Serrezuela

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios de este Grupo a la Junta General ordinaria, que se celebrará el día 25 de junio actual, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de la localidad, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.
2.º Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para 1967.
3.º Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 1966.
4.º Situación económica del Grupo.
5.º Derrama a efectuar en 1967.
6.º Ruegos y preguntas.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 3 de junio de 1967.—El Jefe del Grupo, Eloy Hernando Alonso.

COMUNIDADES

1566

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia)

Anuncio de subasta de pastos

Desierta la 2.ª subasta del aprovechamiento de pastos de la finca «El Porrinoso» de los propios de esta Comunidad, por medio del presente se hace saber, que el día doce del corriente y hora de las 12 tendrá lugar la tercera subasta en las mismas condiciones, con el 30 por 100 de baja en la tasación.

Para mayores detalles véase el anuncio publicado en el B. O. de la provincia del día 28 de abril, núm. 51.

Pedraza, 1 de junio de 1967.—El Presidente, Mariano Pascual.

1474

Academia de Artillería

ANUNCIO

El próximo día 22 de junio, a las 11 horas, en esta Academia de Artillería, se procederá a la venta en pública subasta de 7 caballos y de 2 mulos de desecho. El precio de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 29 de mayo de 1967.—El Teniente Coronel Jefe del Detall.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8